PYTYVO PYA'ERÃ
SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SEN Nº 764 /2014.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/2014 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.----------

Asunción, 10 de octubre de 2014.-

VISTO:

El Memorándum UOC Nº 366/2014, de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Secretaría de Emergencia Nacional, por el cual se solicita resolución la cual autoriza el inicio del proceso para la contratación por Vía de la Excepción y se aprueba el PBC para el Servicio de Mantenimiento y Reparación del buque SEN, de propiedad de la Secretaría de Emergencia Nacional.----------

CONSIDERANDO:

*Que, la **Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en su artículo 33** expresa: "CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inciso f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas".*----------

*Que, la **Ley Nº 5142/2014, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014"** y el **Decreto Nº 1100/2014, "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 5142/2014, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014"**, son instrumentos de ejecución del Plan de Gobierno Nacional financiado con los recursos públicos provenientes de impuestos, tasas y contribuciones entre otros, cuenta con disposiciones legales que regulan su percepción y administración y que deben ser observadas durante el proceso de su implementación, entre ellas se encuentra la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario.*----------

*Que, por el **Dictamen Nº 04/2014, de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Secretaría de Emergencia Nacional**, se menciona que se encuentran acreditados los presupuestos para la contratación en esa modalidad, por lo que corresponde dictar el acto administrativo, autorizando la Contratación por Vía de la Excepción, para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Embarcación (Buque SEN) de propiedad de la Secretaría de Emergencia Nacional.*----------

Que, es necesario realizar el servicio de mantenimiento y reparación de embarcación del transporte marítimo denominado Buque SEN, de propiedad de la Secretaría de Emergencia Nacional, solicitada por el Comandante del mencionado buque a los efectos de su óptimo funcionamiento.----------

*Que, la **Ley Nº 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto Nº 11632/2013 de la Presidencia de la República, en su artículo 9º** dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo... inc. f) Ejercer la representante legal de la SEN, así como las funciones que le corresponden de acuerdo con esta Ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".*----------

JOAQUÍN DANIEL ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TANIA VILLAGRA S.
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

R E S U E L V E:

*Artículo1º.- **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Secretaría de Emergencia Nacional, el inicio del proceso de Contratación Vía de la Excepción para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Embarcación (Buque SEN), de propiedad de la Secretaría de Emergencia Nacional, correspondiente al Ejercicio fiscal 2014.*----------

PYTYVÕ PYA'ERÃ
SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SEN Nº 764/2014.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/2014 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.----------

Asunción, 10 de octubre de 2014.-

Artículo 2º.- Aprobar *el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación Vía de la Excepción Nº 04/2014, para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Embarcación (Buque SEN) de propiedad de la Secretaría de Emergencia Nacional.*----------

Artículo 3°.- Imputar *la erogación autorizada en el artículo anterior al Rubro 240 Gastos por Servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones del presupuesto vigente de la Secretaría de Emergencia Nacional.*----------

Artículo 4°.- Comunicar *a quienes corresponda y una vez cumplida,* ***archivar.***----------

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro-Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

Tania Villagra Sosa
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TANIA VILLAGRA S.
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional